

Interlocutorio: No. 438
Proceso: Verbal-Declaración pertenencia
Demandante: María Zoraida Salazar Rendon
Demandado: Antonio María Salazar Castro
Radicado: 2020-00022-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que, dentro del término de ejecutoria del auto N° 354 mediante el cual se decretó el desistimiento de la demanda, la apoderada demandante presentó escrito informando las gestiones realizadas, encaminadas a la notificación del demandado ANTONIO MARÍA SALZAR CASTRO, indicando que anexaría el registro de defunción cuando le fuera entregado, documento que allegó el pasado 22 de junio.

Pese a que con oficio N° 224 del 25 de mayo de 2023, se comunicó al Juzgado Primero Civil De Circuito - Restitución de Tierras de Pereira, el requerimiento hecho, a la fecha no han dado respuesta.

Riosucio, Caldas, 29 de junio de 2023


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y con el fin de integrar en debida forma el contradictorio, se dará aplicación al artículo 87 del Código General del Proceso, en consecuencia, se requerirá a la parte demandante para que informe si a la fecha se ha iniciado o realizado proceso de sucesión del causante ANTONIO MARÍA SALZAR CASTRO, además, si conoce herederos determinados que deban ser citados al proceso, y de ser posible, sus direcciones de notificación para los fines pertinentes.

De otro lado, como el requerimiento realizado al Juzgado Primero Civil del Circuito - Restitución de Tierras de Pereira, no ha sido atendido, se ordenará a la Secretaría oficiarlos nuevamente para que cumplan con exigido.

En mérito de expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

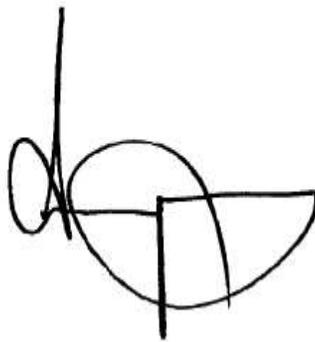
Interlocutorio: No. 438
Proceso: Verbal-Declaración pertenencia
Demandante: María Zoraida Salazar Rendon
Demandado: Antonio María Salazar Castro
Radicado: 2020-00022-00

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte interesada para que informe al Despacho si a la fecha se ha iniciado o realizado proceso de sucesión del causante ANTONIO MARÍA SALZAR CASTRO, además, si conoce herederos determinados que deban ser citados al proceso, y de ser posible, sus direcciones de notificación.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria nuevamente al Juzgado Primero Civil de Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira para que, envíe el link del expediente digital del proceso en donde actúa ANTONIO MARIA SALAZAR CASTRO, informando los pormenores del trámite

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>080</u> DEL <u>30</u> DE <u>junio</u> DE 2023</p>  <p>ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaría</p>
--